



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 797 -2012-A/MPSM**

Tarapoto, 12 de Diciembre del Dos Mil Doce.

**V I S T O :**

El Informe N° 006-2012-CE/MPSM remitido por el Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín, de fecha 11 de Diciembre del año 2012.

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 27 de Noviembre del 2012 se publicó en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), la Licitación Pública N° 005-2012-CE/MPSM, para la Ejecución de la Obra: "Ampliación de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado AA. VV. Paraíso, Vista Hermosa, Las Flores, Venecia, la Florida y las Praderas; y Mejoramiento de Colectores Principales Jrs. Los Bosques y Acceso a .I.E. Virgen Dolorosa – Banda de Shilcayo".

De acuerdo al calendario del Proceso el día Viernes 07 de Diciembre del 2012 se Integró las bases en el Sistema del SEACE, el día Lunes 10 de Diciembre del 2012 la Unidad de Mesa de Partes hace llegar al presidente del Comité Especial la carta N° 202-2012-CJV GG, por la cual la Empresa CVJ Contratistas Generales S.R.L. Solicita Elevación de Bases al OSCE.

Que, el artículo 56 de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que se declarará nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por Órgano incompetente, contravengan las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el Proceso de Selección. El Titular de la Entidad declarará de oficio la Nulidad del proceso de Selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del Contrato.

Con las facultades que otorga el artículo 20º numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Licitación Pública N° 005-2012-CE/MPSM, publicada el día 27 de Noviembre del 2012 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), Retrotrayéndose el Proceso a la Etapa de INTEGRACION DE BASES.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Especial de la Municipalidad Provincial de San Martín al cumplimiento de las acciones administrativas pertinentes para la publicación de las Bases Integradas, y que cumpla con las especificaciones del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 184-2008 EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE



WGJ-A/MPSM

c.c.  
G. Municipal  
G. Administración  
Oficina de Logística  
Comité Especial  
Asesoría Jurídica  
Archivo